



RESOLUCIÓN N° 467.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19 de julio de 2017.-

V I S T O :

El Expediente N° 01201-0010772-9 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito de la Secretaría de Desarrollos Culturales dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que en fecha 31 de marzo de 2017 se produjo la vacante de un cargo Categoría 4 – Jefe División de la Secretaría Privada Santa Fe – Recepción e Informes - 02. Personal Administrativo – por jubilación de su titular, -Resolución N° 722 del 1 de diciembre de 2016 de este registro-, el que cuenta con el correspondiente financiamiento y no genera un nuevo gasto en el rubro Personal;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las entidades sindicales han tomado conocimiento del perfil previsto para el cargo y han propuesto a los miembros titulares y suplentes que actuarán en su representación;

Que la composición del jurado obedece a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por su similar N° 1729/09 integrándose con personas que poseen jerarquías superiores o equivalentes a la concursada y especialidades afines a la concursada;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen N° 140 AÑO: 2017;

Que la presente gestión se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 13618 de Presupuesto Año 2017 y a lo normado por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 4 – Jefe División



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Secretaría Privada Santa Fe -Recepción e Informes- de la Secretaría de Desarrollos Culturales
- Clase 02. Personal Administrativo, dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º: El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarado desierto se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 102º y el Artículo 2º Anexo III del Decreto N° 4439/15.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 467/2017.-

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Jefatura de División – Secretaria Privada Santa Fe -Recepción e Informes- Categoría 04 – Agrupamiento Administrativo – Tramo Personal Superior - Escalafón 2695/83

Dependencia: Secretaria de Desarrollos Culturales

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Secretaria de Desarrollos Culturales - Calle San Martín N° 1642 – Ciudad de Santa Fe .

Prestación horaria: Según reglamentación vigente.

Misión:

Asistir a la Jefatura de Departamento coadyuvando en aquellas tareas necesarias para prestar asistencia al funcionario y la superioridad en todos los temas de su competencia.

Funciones:

Asignar tareas al personal a su cargo.

Colaborar y/u organizar la agenda de actividades del funcionario.

Entender y/o programar la solicitud de audiencias acordando con el funcionario su otorgamiento y correcto desarrollo.

Realizar la atención personal y telefónica al público, en particular a las autoridades locales o funcionarios.

Supervisar y actualizar la base de datos de contactos institucionales.

Elaborar notas y realizar las comunicaciones requeridas, utilizando diferentes medios.

Supervisar y llevar adelante los sistemas de registro y de seguimiento de la documentación del área.

Supervisar y organizar el archivo específico del área.

Entender y supervisar la actualización de los sistemas de registro y de seguimiento de la documentación del área.

Colaborar con la superioridad mediante la articulación, comunicación y cooperación con los demás equipos del área.

Promover la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economicidad en su área.

Promover el perfeccionamiento permanente del personal a su cargo.

Entender en el asesoramiento y asistencia a las autoridades ministeriales cuando estas lo requieran, en temas relacionados con el área.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509
- Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015. Ley N° 12071.
- Ley N° 8525 “Estatuto General de la Administración Pública Provincial”.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorias “Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública”
- Decreto N° 1919/89 y modificatorias “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Decreto N° 692/09 de “Acceso a la Información Pública”.
- Decreto N° 1729/09.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y Decretos reglamentarios.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- Decreto N° 172/2015 - Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura.
- Decreto N° 252/2015 Estructura Orgánica Dirección General de Administración - Despacho – Asuntos Jurídicos.

OTROS CONOCIMIENTOS:

- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas (Linux, Libre Office, Correo Electrónico, Internet)
- Excelente nivel de redacción y expresión oral.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título: Secundario (excluyente).
- Preferentemente títulos terciarios y/o universitarios afín al cargo a concursar.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.
- Integridad, honestidad y ética



ANEXO II de la Resolución N° 467/2017.-

Composición del Jurado:

Presidente: PAULO RICCI, Secretario de Desarrollos Culturales.

Titulares:

1. MULLER Matias, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
2. CHENA Gabriela, Directora de Desarrollos Culturales
3. DE FEO Carolina, Coordinadora General de Administración.
4. AVEILLE TESTI Maria Sol, Coordinadora General de Asuntos Juridicos
5. ROBERTO FRANCUCCI - UPCN
6. DANIEL PARINI - UPCN
7. DANIEL RAMALLO - UPCN
8. LAURA RAFFA, - ATE

Suplentes:

1. ENGLER Leandro, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria.
2. CAPUTO Omar, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa
3. CALDO Silvia, Coordinadora General de Despacho.
4. ISUREGUI Cristina, Directora General de Administración
5. CARLA MARTY- UPCN
6. GABRIELA OSELLA - UPCN
7. SILVIA RAMOS- UPCN
8. ROCÍO NIEVA - ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 24 de julio de 2017 hasta el 11 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo;** y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Etapas del llamado a concurso interno.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes

Fecha: A partir del día 14 de agosto del 2017

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/2015 modificatorio del Decreto N° 1729/09.

ÍTE

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapla II: Evaluación Técnica

Fecha, Hora y Lugar: A DETERMINAR POR EL JURADO.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

El Jurado decidirá por simple mayoría de votos de los ocho miembros que lo constituyen.

El presidente solo votará en caso de empate.

Los postulantes deberán obtener un mínimo de **60 puntos** en esta etapa evaluatoria, para poder acceder a las etapas siguientes.

Los integrantes del Jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo, dentro de los 10 (diez) hábiles posteriores a su realización.

Etapa III: Entrevista Personal

Fecha, Hora y Lugar: A DETERMINAR POR EL JURADO

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo.

El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso podrá utilizar el formulario de la

Guía de Entrevista -adjunta como Anexo IV del Decreto N° 4439/2015-, para registrar los puntajes que a su criterio corresponda a cada postulante.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **50 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	TOTAL
30%	50%	20%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09 y N° 4439/2015, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.